

Resolución Nro. GADMT-A-2024-0564-R

Tena, 05 de diciembre de 2024

GAD MUNICIPAL DEL TENA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE TENA**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador (*CRE*), en el Art. 1, señala: "*El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada...*";

Que, la Constitución de la República del Ecuador (*CRE*), en el numeral 1 y 8 del Art. 3, señala que son deberes del Estado: "*Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes*"; "*Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción...*";

Que la Constitución de la República del Ecuador (*CRE*) en el Art. 30, determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, la Constitución de la República del Ecuador (*CRE*), en el Art. 83 determina que son deberes y responsabilidades de los ecuatorianos acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente, así como también colaborar en el mantenimiento de la paz y de la seguridad;

Que, la Constitución de la República del Ecuador (*CRE*), en el Art. 76, literal i), señala respecto de la motivación de resoluciones: "*Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*";

Resolución Nro. GADMT-A-2024-0564-R

Tena, 05 de diciembre de 2024

Que, la Constitución de la República del Ecuador (*CRE*) en el Art. 225 determina que el sector público comprende:

1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
1. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.
2. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
1. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos;

Que, la Constitución de la República del Ecuador (*CRE*) en el Art. 226, señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;*

Que, la Constitución de la República del Ecuador (*CRE*) en el Art. 238, determina que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozaran de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad ínter territorial integración y participación ciudadana...”*. *Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales;*

Que, la Constitución de la República del Ecuador (*CRE*) en su Art. 240, preceptúa el ejercicio de facultades ejecutivas a todos los gobiernos autónomos descentralizados, en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el Art. 5 del Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (*COOTAD*) con relación a la Autonomía expresa - La autonomía política administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes;

Que, el Art. 6 del Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía y

Resolución Nro. GADMT-A-2024-0564-R

Tena, 05 de diciembre de 2024

Descentralización (*COOTAD*) con relación a la Garantía de autonomía - Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo presente por la Constitución y las leyes de la República;

Que, el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (*COOTAD*), señala: Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutivas previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden”;

Que, el Art. 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (*COOTAD*), manifiesta: “El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral;

Que, el literal b), i), y w) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (*COOTAD*), establece las atribuciones y le corresponde al alcalde o alcaldesa: Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; dirigir y supervisar las actividades de la municipalidad, coordinado y controlando el funcionamiento de los distintos departamentos;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (*COOTAD*), en su Art. 360 preceptúa que la administración del talento humano del gobierno autónomo descentralizado será autónoma en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 de la referida norma que garantiza el derecho a la autonomía administrativa de los gobiernos municipales;

Que el literal l) del Art. 23 de la Ley Orgánica de Servicio Público (*LOSEP*), señala que son Derechos de las servidoras y los servidores públicos.- Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: “*Desarrollar sus labores en un entorno adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar*”;

Que Art. 25 de la Ley Orgánica de Servicio Público (*LOSEP*), establece que las jornadas legales de trabajo para las entidades, instituciones, organismos y personas jurídicas señaladas en el artículo 3 de esta Ley podrán tener las siguientes modalidades:

1. Jornada Ordinaria: Es aquella que se cumple por ocho horas diarias efectivas y continuas, de lunes a viernes y durante los cinco días de cada semana, con cuarenta horas semanales, con períodos de descanso desde treinta minutos hasta dos horas

Resolución Nro. GADMT-A-2024-0564-R

Tena, 05 de diciembre de 2024

diarias para el almuerzo, que no estarán incluidos en la jornada de trabajo; y,

2. Jornada Especial: Es aquella que por la misión que cumple la institución o sus servidores, no puede sujetarse a la jornada única y requiere de jornadas, horarios o turnos especiales; debiendo ser fijada para cada caso, observando el principio de continuidad, equidad y optimización del servicio, acorde a la norma que para el efecto emita el Ministerio del Trabajo.

Las servidoras y servidores que ejecuten trabajos peligrosos, realicen sus actividades en ambientes insalubres o en horarios nocturnos, tendrán derecho a jornadas especiales de menor duración, sin que su remuneración sea menor a la generalidad de servidoras o servidores.

Las instituciones que en forma justificada, requieran que sus servidoras o sus servidores laboren en diferentes horarios a los establecidos en la jornada ordinaria, deben obtener la aprobación del Ministerio del Trabajo. En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, esta facultad será competencia de la máxima autoridad;

Que, el Art. 24 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público (RGLOSEP), prescribe: *“La jornada de trabajo en las instituciones señaladas en el artículo 3 de la LOSEP, será de ocho horas diarias durante los cinco días de cada semana, con cuarenta horas semanales. Si por la misión que cumpla la institución o sus servidores no pudieren sujetarse a la jornada ordinaria, y se requiera de jornadas, horarios o turnos diferentes especiales, de conformidad con el literal b) del artículo 25 de la LOSEP, se establecerán jornadas especiales”*;

Que, organizaciones sociales de la provincia de Napo, han declarado paralizaciones en diferentes sectores, limitando la movilización y libre tránsito;

Que, es interés de la administración del Gobierno Municipal de Tena, precautelar la integridad de sus empleados y trabajadores;

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias según literales b), i) y w) del artículo 60 del Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); Ley Orgánica de Servicio Público,

RESUELVO:

Art. 1.- Suspender la jornada laboral del día jueves 05 de diciembre de 2024 en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; de forma oportuna la administración comunicará la recuperación del día laborable.

Resolución Nro. GADMT-A-2024-0564-R

Tena, 05 de diciembre de 2024

Art. 2.- Garantizar la prestación de servicios básicos y públicos, para lo cual los directivos de las unidades administrativas responsables deberán coordinar las actividades con el personal dependiente según sus atribuciones y competencias.

Art. 3.- Disponer al Director de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, coordinar el resguardo para el personal que labore en la prestación de los servicios públicos básicos.

Art. 4.- Motivar a que las entidades adscritas al Gobierno Municipal de Tena, acojan la presente resolución.

Art. 5.- Encárguese del cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Administrativa en coordinación con la Unidad Operativa de Talento Humano.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la suscripción; Comuníquese y cúmplase.

Dado y firmado en la ciudad de Tena, en el despacho de Alcaldía, a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil veinte y cuatro.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jimmy Xavier Reyes Mariño
ALCALDE

Copia:

Señora Ingeniera
Adriana Marlene Vallejo Sanchez
Tec. Organizacion y Metodos

Señora
Aida Martha Bollo Aguinda
Asistenete Administrativo 1 (revisor)

Señora Licenciada
Alicia Rosalia Tapuy
Secretaria Ejecutiva 1

Señor Tecnólogo
Alvaro Marcelo Rosales Salinas
Asistente Tecnico Administrativo 2

Señorita Abogada
Ana Lucia Mendez Coello
Abogada 1

Resolución Nro. GADMT-A-2024-0564-R

Tena, 05 de diciembre de 2024

Señora Licenciada
Andrea Beatriz Andi Alvarado
Asistente Técnico Administrativo 2 Fauna

Señora
Areliza Marisol Llorente Géres
Asistente Administrativo 1

Señor Ingeniero
Byron Enrique Guevara Rivadeneira
Coordinador de Operativo de la Unidad de Tecnología y Sistemas de Información

Señor
Byron Tapuy Shiguango
Técnico Analista 3

Señora
Carina Marisol Andy Shiguango
Asistente Técnico Administrativo 1

Señora Licenciada
Carmen Ximena Mamallacta Andi
Contador 2

Señor
Cesar Tarquino oña Chilibingua
Asistente Técnico Administrativo 2

Señora Licenciada
Consuelo del Pilar Rivera Vargas
Contador 4

Señor Magíster
Diego Fernando Robayo Escobar
Técnico Industrial

Señor Licenciado
Diego Roberto Montenegro Guerrero
Analista de Producción y Edición

Señor Ingeniero
Eddie Marcelo Carrera Rodríguez
Técnico Analista 4 (coord Parque Amazon)

Señor Arquitecto
Edison Ramiro Peñafiel Shiguango
Técnico Analista 3

Señor
Eliseo Danilo Shiguango Grefa
Asistente Técnico Administrativo 2

Señora Licenciada

Resolución Nro. GADMT-A-2024-0564-R

Tena, 05 de diciembre de 2024

Elsa Rocio Muñoz Casa
Asistente Técnico Administrativo 2 (a)

Señora Licenciada
Erminia Beatriz Gonzalez Tipan
Secretaria Ejecutiva 1 (a)

Señor
Franklin Arnoldo Grefa Cerda
Técnico Analista 1

Señora Licenciada
Gina Jakeline Escobar Freire
Técnico de Recaudación

Señora
Gladys Amelia Nieves Romero
Secretaria Ejecutiva 2

Señora
Griska Tatiana Cabrera Vega
Secretaria Ejecutiva 1 (a)

Señor Licenciado
Guillermo Pascual Cerda Alvarado
Promotor Social

Señor
Guillermo David Licuy Cerda
Ata1 Policia y Seguridad Municipal

Señor
Hector Ernesto Molina Calvopiña
Ata1 Policia y Seguridad Municipal

Señor Ingeniero
Herman Stalin Rugel Cordero
Fiscalizador 3

Señor Ingeniero
Hernan Santiago Jimenez Arias
Coor. de la Unidad de Infraestructura Comu. Planta de Asfalto y Agregados

Señora Ingeniera
Hipatia Elizabeth Araujo Mayorga
Contador 3

Señor Ingeniero
Hugo Eduardo Narvaez Andrade
Técnico de Proyectos 1

Señora Ingeniera
Ingrid Paola Otero Dalgo
Asistente Técnico Administrativo 1

Resolución Nro. GADMT-A-2024-0564-R

Tena, 05 de diciembre de 2024

Señor Ingeniero
Jaime Eduardo Gallo Duche
Analista de Avaluos y Catastros 1

Señor Ingeniero
Jaime Roberto Patricio Robalino Barrionuevo
Fiscalizador 3

Señora Licenciada
Janet Nancy Andi Tapuy
Tecnico de Guardalmacen

Señorita Licenciada
Jecika Delia Licuy Tapuy
Asistente Tecnico Administrativo 1

Señorita Licenciada
Jenifer Tatiana Betancourt Yaguar
Secretaria Ejecutiva 2

Señora Licenciada
Jenny Cristina Leon Calvache
Contador 2

Señora Licenciada
Jeovana Esperanza Anaguano Villacis
Asistente Tecnico Administrativo 1

Señor
Jose Bayron Pozo Ortiz
Tecnico de Rentas

Señor Ingeniero
Jose Luis Frias Jacome
Coord. de la Unidad op. de Talleres, Transporte y Maquinaria

Señor Ingeniero
Jose Patricio Espinoza Ruano
Tecnico Analista 4

Señor Ingeniero
Juan Carlos Marin Lopez
Tecnico de Avaluos y Catastros 1

Señor Licenciado
Juan Manuel Real Villafuerte
Promotor de Participacion Ciudadana

Señor
Juan Sebastian Valladares Perez
Topografo 3

Señora Licenciada

Resolución Nro. GADMT-A-2024-0564-R

Tena, 05 de diciembre de 2024

Julyana Valeska Rosales Ibarra

Promotor 3

Señora Licenciada

Katy Beatriz Grefa Andi

Asistente Técnico Administrativo 1

Señor Ingeniero

Lenin Santiago Plaza Durazno

Técnico Analista 4 Ambiente

Señor Magíster

Leonardo Francisco Morales Quijia

Técnico de Parques y Jardines

Señorita Abogada

Lidia Zulema Tapuy Shiguango

Coordinador Operativo de la Unidad de Cuerpos de Agentes de Control Municipal

Señora Ingeniera

Ligia Elena Garces Castro

Fiscalizador 3

Señorita Licenciada

Lizette Araceli Ortiz Cordova

Asistente Técnico Administrativo 1

Señora

Lola Imelda Tapuy Andy

Secretaria Ejecutiva 2

Señor Licenciado

Lucio German Sanchez Bonilla

Contador 4

Señor

Lucio Jaime Alvarado Shiguango

Ata1 Policia y Seguridad Municipal

Señor

Luis Carlos Zarabia Ponce

Asistente Técnico Administrativo 1

Señor Licenciado

Luis Enrique Rodriguez Mera

Concejal

Señor

Luis Fernando Leon Fernandez

Técnico de Inquilinato (Iff)

Señor Ingeniero

Luis Geovany Navarrete Cueva

Director de Agua Potable y Alcantarillado

Resolución Nro. GADMT-A-2024-0564-R

Tena, 05 de diciembre de 2024

Señor Tecnólogo
Luis Hernan Valles Bonilla
Analista de Proyectos 1

Señora Licenciada
Marcia Betty Grefa Rivadeneyra
Asistente Tecnico Administrativo 1

Señor
Marco Rigoberto Pacheco Constante
Ata1 Policia y Seguridad Municipal

Señor Arquitecto
Marcos Javier Erazo Urbina
Tecnico Analista 4

Señora Doctora
Maria del Carmen Zurita Vaca
Analista de Talento Humano 1

Señora Ingeniera
Maria Dolores Fuentes Carrillo
Tecnico Analista 4 Marketing

Señora Ingeniera
Maria Fernanda del Pilar Miranda Ruiz
Tecnico Analista 4

Señora
Maria Luisa Gonzalez Tipan
Asistente Administrativo 1

Señora Licenciada
Marilu Lucia Vargas Cerda
Contador 4

Señor
Marlon Neptali Freire Nieto
Analista de Avaluos y Catastros 1

Melania Ruth Vargas Andi
Asistente de Recepción

Señora Licenciada
Mercy Macarena Bustos Guerron
Secretaria Ejecutiva 2

Señora
Mirian Piedad Ninasunta Changoluisa
Asistente Tecnico Administrativo 1

Señorita Magíster
Natali Fernanda Vargas Vargas

Resolución Nro. GADMT-A-2024-0564-R

Tena, 05 de diciembre de 2024

Asistente Tecnico Administrativo 1

Señora
Nelly Clotilde Rosales Farias

Secretaria Ejecutiva 2

Señora Ingeniera
Norma Olga Grefa Tapuy

Contador 4

Señora
Olga Marlene Andi Tapuy
Secretaria Ejecutiva 2 (gbem)

Señor Ingeniero
Oscar Efrén Manosalvas Mafla
Coordinador de la Unidad Operativa de Programacion, Estudios y Proyectos

Señorita
Pacha Sisa Vargas Tanguila
Concejala

Señor Ingeniero
Paulo Aldemar Clemente Guevara
Coordinador de la Unidad Operativa de Desarrollo Turístico y Patrimonio

Señor Ingeniero
Ricardo Geovany Manzano Verdesoto
Fiscalizador 3

Señor Magíster
Roberto German Villalva Baez
Coordinador de la Unidad Operativa de Control Ambiental

Señor Ingeniero
Roberto Henderzon Erazo Buenaño
Tecnico de Proyectos 1

Señor
Roberto Ñacato Gomez
Asistente Tecnico Administrativo 2

Señor
Roger Kennedy Otero Llori
Coordinador de la Unidad Operativa de Avalúos Catastros

Señor
Romulo Tiofilo Tanguila Andi
Tecnico Analista 3

Señor Arquitecto
Ronal Rolando Roldan Vega
Tecnico de Planificación Municipal

Resolución Nro. GADMT-A-2024-0564-R

Tena, 05 de diciembre de 2024

Señora Licenciada
Rosa Argentina Mamallacta Tapuy
Secretario Ejecutivo 1

Señora Doctora
Rosa Marina Chavez Miranda
Coordinadora de la Unidad Operativa de Presupuesto

Señor Doctor
Ruben Efren Verdesoto Gonzalez
Odontología General

Señora
Sandra Irma Bueno Andi
Asistente Administrativo 1

Señor Ingeniero
Santiago David Villarroel Calero
Tecnico de Proyectos 1

Señor
Saul Rodrigo Cerda Grefa
Ata1 Policia y Seguridad Municipal

Señora Licenciada
Sonia Carmita Chimbo Cerda
Secretaria Ejecutiva 2

Señora Licenciada
Tania Marilu Grefa Shiguango
Asistente Tecnico Administrativo 1

Señora Licenciada
Tatiana Kathiusca Jimenez Castro
Coordinadora de la Unidad Operativa de Contabilidad

Señora Licenciada
Teresa Narcisca Cisneros Mamallacta
Secretaria Ejecutiva 1

Señor
Tito eli Grefa Cerda
Topografo 3

Señora Ingeniera
Yadira Isaura Loaiza Grefa
Coordinadora de la Unidad Operativa Contratacion y Compras Publicas

Señora Ingeniera
Yadira Maribel Grefa Shiguango
Analista Ambiente 1

Señora Licenciada
Yajaira Elizabeth Vargas Mamallacta

Resolución Nro. GADMT-A-2024-0564-R

Tena, 05 de diciembre de 2024

Secretaria Ejecutiva 2

Señora Ingeniera
Yolanda del Rocio Palacios Albuja
Tecnico de Gestion Economica Social

Señor Abogado
Milton Rodrigo Hidalgo Ruiz
Director Ejecutivo
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DEL GOBIERNO
AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA

Señor Licenciado
Jorge Walberto Naranjo Palacios
Jefe de Bomberos
CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON TENA

Señor Ingeniero
Danny Joselito Jara Reyes
Gerente General
EMPRESA PUBLICA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD